

DECRETO 2323 DE 2006 (12 DE JULIO)

HACE REFERENCIA A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS REGLAMENTANDO PARCIALMENTE LA LEY 9/79.

EN GENERAL ORGANIZA LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS Y REGLAMENTA SU GESTION ENCAMINADA A ESTABLECER LAS LINEAS ESTRATEGICAS PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, GESTION DE CALIDAD, PRESTACION DE SERVICIOS Y LA INVESTIGACION. ESTO QUIERE DECIR QUE INVOLUCRA Y DEFINE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) Y AL INVIMA COMO CABEZA DE RED O QUIENES COORDINARAN CONJUNTAMENTE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, SEGUIDOS DE TODOS LOS LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA DE LOS ENTES TERRITORIALES - DEPARTAMENTALES Y DEL DISTRITO CAPITAL - (EJEMPLO: EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SDS), LABORATORIOS CLINICOS, DE CITOISTOPATOLOGIA, BROMATOLOGIA, MEDICINA REPRODUCTIVA, BANCOS DE SANGRE Y COMPONENTES ANATOMICOS Y OTROS LABORATORIOS QUE REALICEN ANALISIS DE INTES PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO. EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DIRIGIRA LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS Y DEFINIRA LAS POLITICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS REQUERIDOS.

INVOLUCRA A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED PRIVADA QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE REFERENCIA REALIZANDO ANÁLISIS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y CONTROL SANITARIO EJ: MUESTRAS PARA SARAMPIÓN, VARICELA, MENINGITIS, COLERA, TOS FERINA, ETC. INTOXICACIONES ALIMENTICIAS, DE AGUAS, FÁRMACOS, ENTRE OTROS.

SE NOMBRA UNA COMISION NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS PARA ASESORAR Y APOYAR PERMANENTEMENTE AL MINISTERIO. (ARTICULO 10)

SE DEFINEN COMPETENCIAS PARA LOS LABORATORIOS INTEGRANTES DE LA RED (LABORATORIOS PUBLICOS Y PRIVADOS MUNICIPALES, INDEPENDIENTE DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD, ESPECIALIZACIÓN O AREAS TEMÁTICAS, ASI COMO A LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS Y REDES DE MICROSCOPISTAS). (ART. 18). EN ESTE MISMO ARTICULO SE MENCIONA QUE ESTOS LABORATORIOS DEBERAN IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO.

EN EL ARTICULO 23 SE DETERMINA LA FINANACIACION DE LOS EXAMENES DE LABORATORIO DE INTERES EN SALU PUBLICA PARA LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS COMO SON: EXAMENES PARA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (EXAMENES DEL POS) E INVESTIGACIONES.

FINALMENTE PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ESTABLECE LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 2240 DE 1996, ENTRE OTROS.

PREGUNTAS AL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL:

1. EL MINISTERIO REGLAMENTARA LOS ESTANDARES DE CALIDAD EN SALUD PUBLICA PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE LABORATORIOS QUE SE INCORPOREN A LA RED NACIONAL COMO PRESTADORES DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE INTERES DE SALUD PUBLICA.
2. INFORMAR OBLIGATORIA Y OPORTUNAMENTE A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD LOS DATOS Y RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE INTERES EN SALUD PUBLICA. (LO REALIZA TAMBIEN EL MEDICO ??)
3. ESTANDARES DE CALIDAD Y BIOSEGURIDAD DEFINIDOS PARA LA REMISION, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE MUESTRAS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO. (EXISTE ALGUN DOCUMENTO DEL MINISTERIO RELACIONADO CON EL TEMA??)